INVITACIÓN PÚBLICA CGS- 027-2022
CONTRATACIÓN DE OFERENTE PARA LA COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO
Modalidad de contratación: Menor Cuantía Selección Abreviada (desde 28 SMLV)

El Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital, de acuerdo con el marco normativo existente para la contratación pública, como lo son la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y los Decretos: 1510 de 2013, 777 de 1992 y especialmente el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", presenta los siguientes estudios previos para la compra de material didáctico, escogencia del contratista y elección de la modalidad de contratación de menor cuantía por selección abreviada, en cumplimiento del principio de planeación, economía, selección objetiva, transparencia y en concordancia al postulado de igualdad y libre concurrencia establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública,

I N V I T A

A las personas naturales y jurídicas, de manera individual o asociadas en consorcios o uniones temporales debidamente conformadas a presentar oferta para la adquisición de los siguientes elementos:

1. **OBJETO:** seleccionar en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para suministrar el material didáctico descrito en el punto 2.2. de los presentes estudios previos para el Colegio General Santander - Institución Educativa Distrital de la Localidad de Engativá.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL PRODUCTO

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas de los productos y la cantidad requerida de los mismos:

Código UNSPSC	Descripción	Unidades
Diploma 60101606	Diploma en tamaño octavo en papel pergamino, o nacarado de 220 gramos timbrado a color dorado con tinta de seguridad. Elaborados con impresión digital. Escudo a full color.	200
Acta 14111509	Dos actas de grado en papel Kimberly color marfil tamaño carta de 85 gramos, timbradas a full color.	400
Fotos 82131604	Una foto de medio perfil con toga y birrete full color (entrega un día antes del grado) 15 x 20 cm – acabado mate. Una foto mosaico tipo universitario con el curso del estudiante tamaño 20 x 30 cm (entrega un día antes del grado), full color – acabado mate. Cuatro fotos tipo documento, con toga y birrete de 3 x 4 cm	200 200 800
Carpeta porta acta y diploma	Carpeta rígida en cuerina de color azul oscuro, con el escudo del colegio repujada en la portada. En cuyo interior tenga bolsillo	200

44122003	trasparente en ambas tapas para guardar en una el diploma y en la otra las actas.	
Tarjetas 14111611	Tarjeta de invitación 11x22 de abrir, tipo sobre, en papel Kimberly marfil de 220 gr. Tinta café Tres tarjetas pequeñas (pases de entrada) 9x5,5 cm en papel Kymberly marfil. Tinta café. Diseño a definir	200 600
Toga, birrete y estola 53102714	Toga y birrete de color azul oscuro sobre medidas. Estola en seda poliester, en "V" bordada con el escudo del colegio y la promoción "Prom 2022". De color blanco.	200

1.2. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

A continuación, se especifican los códigos UNSPSC por cada uno de los productos solicitados;

1.2.1. Diploma

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60101606	E	6000000	60100000	60101600

1.2.2. Acta

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111509	E	14000000	14110000	14111500

1.2.3. Fotos

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82131604	E	82000000	82130000	82131600

1.2.4. Carpeta porta acta y diploma

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44122003	E	44000000	44120000	44122000

1.2.5. Tarjetas

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111611	E	14000000	14110000	14111600

1.2.6. Toga, birrete y estola

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53102714	E	53000000	53100000	53102700

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se anexa. Al igual que los estudios previos a la presente invitación.

3. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de 13 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta para iniciar. En todo caso el plazo del contrato no superará el 4 de diciembre de 2022

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El día de los grados será el viernes dos de diciembre de 2022, desde las 6:30 a.m. hasta las 7:00 p.m. en el Auditorio Mayor de la Sede B del Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital (Carrera 122 # 64 – 50 – Engativá Pueblo).

La toma de Fotos se realizará en la Sede A, Carrera 123 # 65 A – 03. Engativá Pueblo. (Sede A)

Son seis cursos, cuatro en la jornada de la mañana y dos en la jornada de la tarde, es necesario tomar las fotos con la suficiente anterioridad, para que estas estén listas **dos días antes de los grados y se entreguen en la Rectoría de la Institución** ubicado en la carrera 123 # 65A-03 – segundo piso.

5. FORMA DE PAGO: Una vez se apruebe la correspondiente factura el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el almacenista (supervisor del contrato); b) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y c) Constancia de ingreso al almacén de los bienes objeto del contrato, posteriormente, el Colegio General Santander - Institución Educativa Distrital, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, cancelará a través de transferencia electrónica el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente.

Se aclara que el valor del contrato incluye todos los costos que se generen hasta la llegada de los elementos al almacén del colegio.

El Colegio es retenedor de impuestos como entidad estatal, por lo tanto, se harán los descuentos de ley de acuerdo al valor del contrato (Retención en la Fuente, retención al Impuesto de Valor Agregado e Impuesto de Industria y Comercio), sin embargo, si el oferente seleccionado es auto retenedor, deberá justificarlo debidamente para la exención de los mismos.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

Además de las obligaciones generales, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Responder por la calidad de los bienes entregados.
2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
3. Cumplir lo previsto en las disposiciones y especificaciones de la propuesta presentada.
4. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la propuesta presentada por la Institución Educativa Distrital.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta la Institución, por conducto del Supervisor de conformidad con la propuesta presentada.
6. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución del mismo y el acta de liquidación.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar la factura presentada por EL PROVEEDOR según lo establecido en la forma de pago.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden de compra y en los documentos que de él forman parte.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Colegio General Santander -Institución Educativa Distrital.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir la calidad de los elementos adquiridos objeto del contrato.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Colegio General Santander -Institución Educativa Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes a las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a ocurrir.

8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto de contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo:

1. Exigir al Contratista el cumplimiento de la descripción técnica de los elementos adquiridos.
2. Verificar las certificaciones de los fabricantes.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
5. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

9. TIPO DE CONTRATO

Alquiler y compraventa de productos

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluye como una de las modalidades de selección la contratación mínima cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor de la contratación determinados en función de presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales. Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en el Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" - Parte 2 "Reglamentaciones" - Titulo 1 "Contratación Estatal" - Capitulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública - Sección 1 "Modalidades de Selección" – Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.2.20 procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las mencionadas normas y lo contemplado en el Decreto 1510 de 2013, Artículo 59, en lo concerniente a las reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía.

El Gobierno Nacional creó mediante el Decreto 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente – CCE) como un portal de agregación y contacto entre oferentes y compradores para optimizar el proceso de compras por parte de entidades del sector público colombiano. Por lo tanto, el presente proceso se realizará por el mencionado portal – SECOP II.

Verificado que no existe un Acuerdo Marco de Precios que contemple todos los elementos requeridos y de conformidad con la modalidad de selección de Mínima Cuantía, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y reglamentación del Consejo Directivo, el **criterio de selección es el menor precio.**

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, en caso de que este no cumpliese, se procederá a verificar la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

Criterios de desempate: En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Declaratoria desierta: En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Causales de caducidad: El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, también por circunstancias externas al mismo contrato, pero que tienen que ver con el contratista, frente a las cuales se tiene como sanción la declaratoria de la caducidad. La caducidad se define en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, norma que exige la presencia de tres elementos condicionantes para su declaración: a) Que haya un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, b) Que ese incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y c) Que se evidencie que ese incumplimiento y afectación grave del contrato, pueden conducir a su paralización.

11.1. CRITERIOS HABILITANTES

Los criterios habilitantes tanto de contenido jurídico (carta de presentación de la propuesta, documentos de existencia y representación legal, certificado de aportes, certificados de antecedentes disciplinarios, certificación de experiencia), como los requerimientos técnicos mínimos habilitantes, y los documentos que se requieren anexar a la propuesta, se explican detalladamente en los estudios previos, así mismo allí se encuentran los formatos requeridos en el caso de los documentos de existencia y representación. Por favor, léalos detalladamente.

11.2. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el presente documento.

El numeral 2° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos ... "

El único criterio de evaluación y selección de la oferta, es el **Menor Precio** entre las propuestas que queden **habilitadas** en los aspectos de capacidad jurídica, experiencia y calidad. Para la presentación de la propuesta, el oferente debe ceñirse a las condiciones establecidas. La presentación de la propuesta será evidencia de que el interesado ha examinado cuidadosamente los documentos, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la propuesta.

Entre las propuestas que queden habilitadas, según los aspectos relacionadas en el siguiente cuadro, se escogerá aquella que, incluidos todos los costos requeridos para la adquisición de los elementos a comprar, así como los costos de administración y legalización del contrato, presente el **menor valor total.**

ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
Factor jurídico	Cumplimiento	Habilitado
Factor experiencia: 3 certificaciones	Cumplimiento	Habilitado
Factor calidad: este item se define mediante la información suministrada por el oferente.	Cumplimiento	Habilitado

11.3. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DEL PROPONENTE

a. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.

b. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

c. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse.

d. Cuando existan o se comprueben que varias propuestas fueron elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

11.4. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando después de solicitadas las aclaraciones que se requieran, se establezca que la oferta no cumple con las condiciones mínimas requeridas en el presente documento.

b. Cuando no coincida la información solicitada dentro de la evaluación como aclaración, por parte del Colegio General Santander - Institución Educativa Distrital, se da por entendido que esta no coincide cuando no existe correspondencia entre la información contenida en el documento soporte o de aclaración y la relacionada por el proponente en la propuesta.

c. Cuando no allegue la información solicitada por parte del Colegio General Santander - Institución Educativa Distrital, con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

Parágrafo: oferta única hábil: según lo establecido en Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

12. TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Educación estipula que la distribución de los riesgos previsibles que se pueden presentar, el Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital, anexa un documento llamado Matriz de tipificación, asignación y valoración del riesgo. Por favor consúltelo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La garantía, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación, se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Bogotá, D.C., la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más.

b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

c) CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y seis (6) meses más.

Nota: Tanto la garantía de cumplimiento general del contrato, la de calidad de los bienes y la de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: Colegio General Santander – Institución Educativa Distrital
Dirección: Sede A: carrera 123 # 65 a 03
Teléfono: 3006875943

14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

14.1. PUBLICACIÓN

La invitación a participar en esta convocatoria es pública.

De igual forma, en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co**,** por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo.

Los interesados podrán enviar las preguntas vía correo electrónico: muisca63@hotmail.com a nombre del Auxiliar Financiero Jairo Ricardo Pérez

14.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Modalidad de contratación: Régimen Especial con ofertas – 2022 Proceso CGS-027-2022			
Etapa	**Actividad**	**Fecha**	**Hora**
1	Crear el proceso	27 de octubre 2022	18:00
2	Editar términos de referencia	27 de octubre de 2022	10:00
3	Publicar Términos de referencia	27 de octubre de 2022	19:30
	Duración del contrato	10 días hábiles	
	Terminación del contrato	2/12/2022	8:00
	Publicidad	3/11/2022	15:00
4	Fecha para preguntas a los estudios previos (modificar términos de referencia)	4/11/2022	15:00
5	Fecha límite de presentación de ofertas (enviar ofertas)	9/11/2022	15:00
6	Fecha límite para la apertura y evaluación de ofertas	10/11/2022	8:00
7	Fecha de firma del contrato	11/11/2022	8:00
	Fecha de inicio de ejecución del contrato	15/11/2022	8:00
	Plazo de ejecución del contrato	2/12/2022	23:00

Elaboró:

SONIA ISABEL RIVEROS GÓMEZ
Rectora